

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. CAPACIDADES DIFERENTES CAC.SAM.CMC

SECCIÓN 1ra. № 113

LAS CONDES,

0 5 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1° N° 5918 de fecha 21 de diciembre de 2016 Programa Subsidios para Personas con Capacidades Diferentes 2017.
- El Decreto Sección 1 N°5495 de fecha 18 de julio de 2017, que modifica el Programa Subsidios para Subsidios para Personas con Capacidades Diferentes 2017.
- El Decreto Sección 1º Nº306 de fecha 28 de Enero de 2017, que reconoce como beneficiarios del Programa Subsidios para Personas con Capacidades Diferentes 2017 (Taller Protegido: Vivero La Siembra).
- El Decreto Sección 1° N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010
- Lo dispuesto en el artículo 3º letra c) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes de citado cuerpo legal.

DECRETO

- 1.- ELIMINASE, a contar de esta fecha 2017, del Programa Subsidios para Personas con Capacidades Diferentes 2017 (Taller Protegido: Vivero La Siembra), a los siguientes beneficiarios:
 - CLAUDIA DEL CARMEN ANDAUR MARTINEZ, RUT N°
 - SEBASTIÁN GÓMEZ SOLAR, RUT N°

Lo anterior, debido a que las personas indicadas en el punto 1, no cumplen con los objetivos del programa.

2.- En todo los no modificado, permanecerá vigente lo establecido en el Decreto Sección 1º N°306 de fecha 28 de Enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Sec. Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto, De Finanzas
- Contraloria
- Decom
- Depto. Capacidades Diferentes
- Of. Partes.